

ORDENANZA

QUE DECLARA DESFAVORABLE LA PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

Artículo 1.- Declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación del distrito de Chorrillos, que a continuación se indica:

	SOLICITANTE	UBICACIÓN	PROPUESTA
1	María Verónica Pflucker Pinillos	Antigua Panamericana Sur (Av. Defensores del Morro) Mz. V, Lote 8-B, Urbanización Los Huertos de Villa, distrito de Chorrillos	RDMB a CZ

Artículo 2.- Disponer la notificación del presente acuerdo a la administrada, así como a la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Artículo 3.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1851465-1

Ordenanza que incorpora la actividad de residuos sólidos al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana

ORDENANZA N° 2219

Lima, 27 de enero de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Planeamiento e Información Ambiental y de Subgerencia de Gestión Ambiental, hacen de conocimiento que se ha elaborado el Proyecto de Ordenanza de Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales en el marco de la implementación de recomendaciones de auditoría de desempeño al Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales, implementados por los Gobiernos Locales en Lima Metropolitana y en el marco

de la nueva normativa nacional aprobada por el Ministerio del Ambiente (D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos) y que derogara la Ordenanza N° 1778, publicada el 04 de marzo de 2014;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Memorandum N° 1333-2018-MML-GDU-SPHU remite el Informe N° 030-2018-MML-GDU-SPHU-DP proponiendo la modificatoria del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, para que se incluyan las actividades urbanas establecidas en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y permitan otorgar compatibilidades de uso para las actividades conformantes de la cadena de gestión de residuos sólidos de Lima Metropolitana;

Que, el Instituto Metropolitano de Planificación, a través del Oficio N° 0442-18-MML-IMP-DE remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 0017-18-MML-IMP-DE/DGPT, acompañado de un Cuadro de Propuesta de Modificación del Índice de Usos como Anexo, el cual en principio es coincidente con la propuesta de la SPHU, con algunas precisiones;

Que, posteriormente se han realizado coordinaciones con la finalidad de precisar los textos y contenidos de detalle de la propuesta, y finalmente, mediante el Memorandum N° 988-2018-MML/GSCGA-SGA del 07 de septiembre de 2018 y el Oficio N° 230-2018-MML/GSCGA del 11 de septiembre de 2018, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental expresa su conformidad en todos los extremos con el Anexo adjunto al Oficio N° 1188-18-MML-IMP-DE del 05 de septiembre de 2018 y se devuelve al IMP para continuar con el trámite dirigido a su incorporación en el Índice de Usos de las actividades propuestas, al tratarse de la modificación de un instrumento de la Zonificación de los Usos del Suelo;

Que, el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana vigente, contiene un listado de actividades urbanas relacionadas con reciclamiento o procesamiento de desperdicios, pero no tiene el detalle de las actividades y procesos considerados en la normativa actual sobre la materia;

Que, es por ello que, luego de las coordinaciones realizadas, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y con el Instituto Metropolitano de Planificación, se optó por proponer se incorpore en el Índice de Usos una nueva división denominada específicamente Residuos Sólidos, que contiene las actividades desagregadas y permite precisar con mayor propiedad sus compatibilidades de uso, con la finalidad de lograr una mejor aplicación en los procesos de licencias autorizaciones y otros que se requieran sobre dicha actividad;

Que, el Instituto Metropolitano de Planificación, a través del Oficio N° 1360-18-MML-IMP-DE, remite a la Gerencia Municipal Metropolitana el Documento Simple N° 269399-2018 con el proyecto de ordenanza que incorpora la actividad de Residuos Sólidos en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana, con la finalidad de que sea presentado a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, para su pronunciamiento correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal Metropolitana, mediante Provedo N° 7548-18 remite el Proyecto de Ordenanza a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, quien emite el Informe N° 1020-2018-MML-GAJ opinando que procede legalmente que el Concejo Metropolitano de Lima evalúe el proyecto de Ordenanza que incorpora la actividad de Residuos Sólidos al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana, elaborado conjuntamente por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Instituto Metropolitano de Planificación;

Que, la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Provedo 1012-SGC de fecha 20 de noviembre de 2018, deriva a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda

y Nomenclatura el expediente sobre la Propuesta de incorporar al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana las actividades relacionadas con Residuos Sólidos;

Que, la propuesta fue vista por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura de la MML, quien emitió el Dictamen N° 201-2018-MML-CMDUVN remitido a la Secretaría General del Concejo mediante el Memorándum N° 428-2018-MML/CMDUVN-ST, proponiendo al Concejo Metropolitano aprobar la propuesta de incorporar al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana, las actividades relacionadas con Residuos Sólidos;

Que, asimismo, la propuesta fue puesta a consideración de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social, quien emitió el Dictamen N° 14-18-MML/CMMASBS, opinando favorable al proyecto de ordenanza que incorpora la actividad de Residuos Sólidos en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana;

Que, al no haberse debatido en el Concejo Metropolitano el proyecto de ordenanza motivo de los Dictámenes N° 201-2018-MML-CMDUVN y N° 14-18-MML/CMMASBS, antes señalados, la Subgerencia de Apoyo a Comisiones de la Secretaría General del Concejo, mediante Memorándum N° 031-2019-MML/SGC-SAC de fecha 17 de enero de 2019, remite al Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, el Documento Simple N° 269399-2018, sobre la incorporación al Índice de Usos de las actividades relacionadas con residuos sólidos, para nueva evaluación y posterior aprobación por el Concejo Metropolitano, de ser el caso;

Que, la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, mediante el Oficio N° 0922-19-MML-IMP-DE, concluye que, tratándose de una propuesta de incorporación de un tema puntual y especializado en el Índice de Usos, que facilitará su aplicación, el cual contó con la participación y opinión de los órganos de la Corporación con competencia sobre la materia; y no habiendo nuevos elementos que considerar, ratifica la propuesta presentada;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N° 102-2019-MML-CMDUVN, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE INCORPORA LA ACTIVIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS AL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS DE LAS ÁREAS DE TRATAMIENTO NORMATIVO I Y II DE LIMA METROPOLITANA

Artículo 1.- Aprobar la incorporación al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana, las actividades relacionadas con Residuos Sólidos, según Cuadro que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Cuadro Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana, lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al igual que el anexo que forma parte de este dispositivo legal (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1851466-1

Ordenanza que aprueba el Reajuste Integral de Zonificación del Sector V Territorio y Sector Litoral del Distrito de Villa El Salvador

ORDENANZA N° 2220

Lima, 27 de enero de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Dictamen N° 0138-2019-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, la Propuesta de Reajuste Integral de Zonificación del sector denominado V Territorio y del Sector Litoral del distrito de Villa El Salvador, presentado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, evaluado por el Instituto Metropolitano de Planificación quien remite la propuesta definitiva mediante Oficio N° 2117-19-MML-IMP-DE e Informe N° 023-19-MML-IMP-DE/DGPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza N° 1862, se regula el Proceso de Planificación del Desarrollo Territorial Urbano del Área Metropolitana de Lima, establece en su artículo 20 el procedimiento de Aprobación del Reajuste Integral de Zonificación y los Planos de Zonificación Distrital;

Que, la Ordenanza N° 1911, que en esa fecha, normaba los procedimientos de cambio de zonificación en Lima Metropolitana, establece en su segunda disposición transitoria que los gobiernos distritales de la Provincia de Lima tienen el plazo de un (1) año para presentar sus proyectos de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos del Suelo en su respectivo distrito;

Que, en el marco de la mencionada ordenanza, mediante Oficios N° 255-2016-MVES-GDU y N° 071-2017-MVES-GDU, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador presentó para su evaluación, la Propuesta Preliminar de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos del Suelo del Sector denominado V Territorio;

Que, una vez realizada la evaluación, levantadas las observaciones y realizada la exhibición pública durante 45 días calendario, la Propuesta Definitiva de Reajuste Integral de Zonificación del Sector Denominado V Territorio y Sector Litoral fue remitida a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura mediante Oficio N° 1670-18-MML-IMP-DE de fecha 18 de diciembre de 2018. No se concluyó el trámite de aprobación;